

ACTA N° 21/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016.

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciséis horas del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de noviembre de 2016, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimientos de sus miembros presentes.

2º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CASSETAS DEL MERCADO DE ABASTOS.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

NEUS OCHOA RICO, CONCEJALA DE MERCADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES CASETAS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PINOSO.

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2015, se declara la caducidad del expediente de concesión de la caseta nº 6 del mercado municipal, y por acuerdo del mismo órgano de fecha 7 de junio de 2016 se declara la caducidad de las concesiones de las casetas nº 3 y 7.

Vista la conveniencia de sacar a licitación mediante concesión administrativa el uso privativo de dichas casetas en el mercado municipal de abastos, calificadas como bien de dominio público.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2016 se inició el expediente para la adjudicación de la concesión referenciada.

Visto que con fecha 28 de Noviembre, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, el canon de licitación y el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente.

Visto que con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar procedimiento de adjudicación y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de las concesiones administrativas de uso privativo de tres casetas en el mercado municipal de abastos(caseta nº 3, 6 y 7), calificadas como bien de dominio público.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá las concesiones administrativas de uso privativo.

TERCERO. Establecer como canon de licitación las siguientes cantidades:

- Caseta nº 3: 4.436,75 euros
- Caseta nº 6: 3.812,93 euros
- Caseta nº 7: 5.146,50 euros

CUARTO. Establecer la duración de la concesión en 10 años, pudiendo ser objeto de dos prórrogas de 5 años cada una, acordadas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

QUINTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación para que en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación los licitadores puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de la totalidad de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Iniciar procedimiento de adjudicación y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesiones administrativas de uso privativo de tres casetas en el mercado municipal de abastos(caseta nº 3, 6 y 7), calificadas como bien de dominio público.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá las concesiones administrativas de uso privativo.

TERCERO. Establecer como canon de licitación las siguientes cantidades:

- Caseta nº 3: 4.436,75 euros
- Caseta nº 6: 3.812,93 euros
- Caseta nº 7: 5.146,50 euros

CUARTO. Establecer la duración de la concesión en 10 años, pudiendo ser objeto de dos prórrogas de 5 años cada una, acordadas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

QUINTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación para que en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación los licitadores puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

3º.-APROBACIÓN DEL IV PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS LABORALES A DESEMPLEADOS 2016.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

APROBACION CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL IV PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA REALIZACION DE CONTRATOS LABORALES A DESEMPLEADOS EN 2016.-

Examinado el informe de la Agencia de Desarrollo Local y el informe de Fernando Carabaño Torrejón asesor jurídico-laboral del ayuntamiento, vistos los expedientes del *IV PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS PARA LA REALIZACION DE CONTRATOS LABORALES A DESEMPLEADOS EN 2016*, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder las ayudas a los siguientes beneficiarios cuyas solicitudes han sido admitidas por los siguientes importes:

Resultando finalmente, como a continuación se detalla:

EMPRESA	ACTIVIDAD	AYUDA
TIMELAPSE S.L (B-54920624)	PRODUCCIÓN VIDEOS PUBLICIDAD	1.000 EUROS
EMBUTIDOS HNOS. ALBERT S.L.	FABRICACIÓN PRODUCTOS	1.000 EUROS

(B-54755517)	CÁRNICOS	
LAURA MAURICIO HEREDIA (22145279M)	FARMACIA	1.000 EUROS
IDEADE CREATIVOS COOP.V (F4758255)	MARQUETING/PUBLICIDAD	500 EUROS:
VENANCIO BLANES LÓPEZ (22112882-S)	PINTOR	1.000 EUROS
PACO FERRE, S.L. (B-53289013)	CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA AGRÍCOLA:	1.000 EUROS
MASNET MULTISERVICIO, C.B (E54923685):	SERVICIOS DE LIMPIEZA	1.000 EUROS
JOSÉ TORAL DÍAZ (22107538F)	CARNICERIA	500 EUROS
TAMARA BLANES MOLES (15420997A):	ACADEMIA DE FORMACIÓN	500 EUROS
ALICIA PAYA PONS (22134336X)	SERVICIOS LIMPIEZA	1.000 EUROS

RESTAURANTE LA GACHAMIGA S.L. (B03786126)	RESTAURANTE	500 EUROS
LOS HERMANOS URUGUAYOS COOP.V. (F54781414)	BAR-CAFETERIA	1.000 EUROS
OSCAR MANUEL RODRÍGUEZ HERRERO (48555189G)	24 HORAS	500 EUROS
JUAN FRANCISCO HERRERO ALBERT (44763120Z)	REPARACION MAQUINARIA INDUSTRIAL	500 EUROS
JOSE FRANCISCO RODENAS HERNÁNDEZ (74218031k) 1.000 EUROS	CORREDOR DE SEGUROS:	1.000 EUROS
JOSE JUAN ALBERT RODENAS (29047712T)	CARNICERÍA	2.000 EUROS
TOTAL		14.000 €

TERCERO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 14.000 euros con cargo a la partida 241 47000 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2016.

CUARTO.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 14.000 euros con cargo a la partida 241 47000 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2016.

QUINTO.- Dar publicidad a la concesión de las ayudas mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

Pinoso a 2 de diciembre de 2016.

LA CONCEJALA DE EMPLEO Y

DESARROLLO LOCAL

Neus Ochoa Rico

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder las ayudas a los siguientes beneficiarios cuyas solicitudes han sido admitidas por los siguientes importes:

Resultando finalmente, como a continuación se detalla:

EMPRESA	ACTIVIDAD	AYUDA
TIMELAPSE S.L (B-54920624)	PRODUCCIÓN VIDEOS PUBLICIDAD	1.000 EUROS
EMBUTIDOS HNOS. ALBERT S.L. (B-54755517)	FABRICACIÓN PRODUCTOS CÁRNICOS	1.000 EUROS
LAURA MAURICIO HEREDIA (22145279M)	FARMACIA	1.000 EUROS
IDEADE CREATIVOS COOP.V (F4758255)	MARQUETING/PUBLICIDAD	500 EUROS:
VENANCIO BLANES LÓPEZ (22112882-S)	PINTOR	1.000 EUROS
PACO FERRE, S.L. (B- 53289013)	CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA AGRÍCOLA:	1.000 EUROS
MASNET MULTISERVICIO, C.B (E54923685):	SERVICIOS DE LIMPIEZA	1.000 EUROS
JOSÉ TORAL DÍAZ (22107538F)	CARNICERIA	500 EUROS
TAMARA BLANES MOLES (15420997A):	ACADEMIA DE FORMACIÓN	500 EUROS
ALICIA PAYA PONS (22134336X)	SERVICIOS LIMPIEZA	1.000 EUROS

RESTAURANTE LA GACHAMIGA S.L. (B03786126)	RESTAURANTE	500 EUROS
LOS HERMANOS URUGUAYOS COOP.V. (F54781414)	BAR-CAFETERIA	1.000 EUROS
OSCAR MANUEL RODRÍGUEZ HERRERO (48555189G)	24 HORAS	500 EUROS
JUAN FRANCISCO HERRERO ALBERT (44763120Z)	REPARACION MAQUINARIA INDUSTRIAL	500 EUROS
JOSE FRANCISCO RODENAS HERNÁNDEZ (74218031k) 1.000 EUROS	CORREDOR DE SEGUROS:	1.000 EUROS
JOSE JUAN ALBERT RODENAS (29047712T)	CARNICERÍA	2.000 EUROS
TOTAL		14.000 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 14.000 euros con cargo a la partida 241 47000 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 14.000 euros con cargo a la partida 241 47000 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2016.

CUARTO.- Dar publicidad a la concesión de las ayudas mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

4º ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS MUNICIPALES EN LA ANUALIDAD 2016

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS MUNICIPALES DE PINOSO, ANUALIDAD 2016”.

Considerando lo establecido en el art. 43.3 de la Constitución Española que corresponde a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Dada cuenta que las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades y organismos incluidos clubes y asociaciones deportivas reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Examinado el expediente que se tramita para la concesión de subvenciones a los Clubes deportivos Municipales de Pinoso 2016, finalizado el plazo de presentación de instancias con fecha 2 de noviembre de 2016, presentan sus instancias los clubes que se relacionan a continuación:

- Club de Muntanysme del Pinós(r/e 10583/2016, de 31 de octubre)
- Peña Ciclista Pinoso(r/e 10524/2016, de 28 de octubre)
- Club de natación H2CROL (r/e 10373/2016, de 25 de octubre)
- Club de Atletismo el Cabeço de la Sal(r/e 10679/2016, de 2 de noviembre)
- Club Llongés El Pinós Pilota Valenciana(r/e 10185/2016, de 20 de octubre)
- Club Caballistas “A La Vaquera”(r/e 10705/2016, de 2 de noviembre)

Visto lo anterior, analizadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta que cumplen todos los requisitos estipulados en la base segunda de las bases que rigen la convocatoria(aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre y publicadas en el BOP nº 200, de fecha 18 de Octubre de 2016), y que presentan la documentación fijada en la base cuarta de las mismas, se procede a su valoración en base a los criterios fijados en la base número sexta(criterios de valoración), que son los que se detallan a continuación:

Para actividad ordinaria:

- a) Por fichas o licencias deportivas.
- b) Según el nivel de las competiciones de sus respectivas federaciones en las que participen.
- c) Por el número de socios del club.
- d) Por el presupuesto de gasto previsto.
- e) Por la colaboración con la concejalía de Deportes en la realización de actividades deportivas y eventos.

Para actividad extraordinaria:

- f) Que las actividades presenten un claro interés social y deportivo
- g) El número de participantes en la actividad.
- h) Ámbito del programa: local, comarcal, provincial, autonómico, nacional...
- i) Promoción del deporte base.

- j) Recursos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.
- k) Que la participación en la actividad no contenga discriminación alguna en cuanto a sexo y razón social
- l) Por el presupuesto de gasto previsto.

Que es reconocida la importante labor que llevan a cabo los clubes y asociaciones deportivas en el fomento de la formación deportiva y el desarrollo de la cultura física, que incide positivamente como elemento preventivo de conductas antisociales, incrementando hábitos socio-culturales a toda la población deportiva, y dada cuenta de la existencia de crédito disponible suficiente según se desprende del informe de Intervención, elevo a la Junta de Gobierno para su aprobación el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Conceder las cantidades a las asociaciones y clubes deportivos locales, que a continuación se detallan:

- Al Club de Muntanysme de Pinoso, la cantidad de 1.000 euros, para gastos generales de realización de actividades.
- A la Peña Ciclista la cantidad de 2.000 euros, para las actividades que realiza la asociación durante el año.
- Al Club H2CROL la cantidad de 1.700 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club de Atletismo el Cabeço de la Sal, la cantidad de 3.000 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivas de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club Llongés El Pinós, la cantidad de 1.500 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club Hípico Pinoso, la cantidad de 1.000 euros, para gastos generales de personal y gastos generales de realización de actividades.

SEGUNDO. Los clubes que perciban ayudas quedan obligados a justificar las mismas hasta el plazo máximo del 20 de diciembre de 2016.

La justificación se realizará aportando los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas, escrito de libre redacción.
- b) Estado de ingresos y gastos , que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos.
 - Relación de gastos, mod.150.
- c) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 10.200 euros con cargo a la partida 342.48900 del presupuesto general aprobado para el ejercicio 2016.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder las cantidades a las asociaciones y clubes deportivos locales, que a continuación se detallan:

- Al Club de Muntanysme de Pinoso, la cantidad de 1.000 euros, para gastos generales de realización de actividades.

- A la Peña Ciclista la cantidad de 2.000 euros, para las actividades que realiza la asociación durante el año.
- Al Club H2CROL la cantidad de 1.700 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club de Atletismo el Cabeço de la Sal, la cantidad de 3.000 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivas de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club Llongés El Pinós, la cantidad de 1.500 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club Hípico Pinoso, la cantidad de 1.000 euros, para gastos generales de personal y gastos generales de realización de actividades.

SEGUNDO. Los clubes que perciban ayudas quedan obligados a justificar las mismas hasta el plazo máximo del 20 de diciembre de 2016.

La justificación se realizará aportando los siguientes documentos:

- d) Memoria justificativa de las actividades realizadas, escrito de libre redacción.
- e) Estado de ingresos y gastos , que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos.
 - Relación de gastos, mod.150.
- f) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 10.200 euros con cargo a la partida 342.48900 del presupuesto general aprobado para el ejercicio 2016.

5º.- CONCESIÓN DE PREMIOS DEL IV CONCURSO DE ESCAPARATISMO COMERCIAL NAVIDEÑO 2016.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

APROBACION CONCESIÓN DE PREMIOS IVCONCURSO ESCAPARATISMO
COMERCIAL NAVIDEÑO 2016

Examinada el acta de selección del jurado del IV Concurso de Escaparatismo Comercial de Pinoso de fecha 1 de diciembre de 2016, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder los premios y accésits a los siguientes beneficiarios:

COMERCIOS	IMPORTE AYUDA
1º PREMIO	
PROYECTO 3	300 EUROS
ANDRES DELTELL PASTOR (44770702-Y)	

<p>2º PREMIO</p> <p>CANDELA BOUTIQUE</p> <p>ADELA ALBERT PÉREZ (22123957-G)</p>	<p>200 EUROS</p>
<p>3 º PREMIO</p> <p>Mª JOSÉ CANTÓ PELUQUERÍA</p> <p>Mª JOSÉ CANTÓ PÉREZ (22138120E)</p>	<p>100 EUROS</p>
<p>ACCESIT</p> <p>FLORS RAFAEL MONZÓ</p> <p>RAFAEL MONZÓ PÉREZ (21444903W)</p>	<p>50 EUROS</p>
<p>ACCESIT</p> <p>ÓPTICA DOMENECH</p> <p>MARÍA CARBONELL DOMENCH (15420503-S)</p>	<p>50 EUROS</p>
<p>ACCESIT</p> <p>LIBRERÍA PUZZLE</p>	<p>50 EUROS</p>

M ^a GRACIA DÍAZ ORTUÑO	
ACCESIT DS NUTRICION SILVIA VALERO CEBRIAN (44768444W)	50 EUROS
ACCESIT PINBIKE M ^a PILAR VERDÚ CARRILLO (22145974X)	50 EUROS
ACCESIT ASIANA PINOSO M ^a JULIA ALMARCHA PALAZÓN (74211787X)	50 EUROS
TOTAL	900 EUROS

TERCERO.- Dar publicidad a la concesión de los premios y accésits mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando aprobado el mismo por unanimidad y asentimiento de sus miembros y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder los premios y accésits a los siguientes beneficiarios:

COMERCIOS	IMPORTE AYUDA
1º PREMIO PROYECTO 3 ANDRES DELTELL PASTOR (44770702-Y)	300 EUROS
2º PREMIO CANDELA BOUTIQUE ADELA ALBERT PÉREZ (22123957-G)	200 EUROS
3 º PREMIO Mª JOSÉ CANTÓ PELUQUERÍA	100 EUROS

M ^a JOSÉ CANTÓ PÉREZ (22138120E)	
ACCESIT FLORS RAFAEL MONZÓ RAFAEL MONZÓ PÉREZ (21444903W)	50 EUROS
ACCESIT ÓPTICA DOMENECH MARÍA CARBONELL DOMENCH (15420503-S)	50 EUROS
ACCESIT LIBRERÍA PUZZLE M ^a GRACIA DÍAZ ORTUÑO	50 EUROS
ACCESIT DS NUTRICION SILVIA VALERO CEBRIAN (44768444W)	50 EUROS
ACCESIT	

PINBIKE M ^a PILAR VERDÚ CARRILLO (22145974X)	50 EUROS
ACCESIT ASIANA PINOSO M ^a JULIA ALMARCHA PALAZÓN (74211787X)	50 EUROS
TOTAL	900 EUROS

SEGUNDO.- Dar publicidad a la concesión de los premios y accésits mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

6º.- AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL BAR DEL MERCADO MUNICIPAL

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE
AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL BAR DEL
MERCADO MUNICIPAL**

1) Vista la solicitud presentada por doña Neyda Ana Almarcha Calpena el pasado 9 de noviembre de 2016 ante el registro general de la corporación en donde solicitaba se le transmitiera la titularidad de la concesión del bar del Mercado anteriormente a nombre de don Jesús Almarcha Benito.

2) Vistos los documentos presentados junto con la anterior solicitud en los que se refleja el otorgamiento de poderes notariales de representación por parte de don Jesús Almarcha Benito a doña Isabel Calpena García, y en donde consta la autorización de la transmisión llevada a cabo por esta última a favor de la solicitante.

3) Vista la exigencia de requisitos fijados en el Reglamento Municipal del Mercado en sus artículos 11 a 14 así como la remisión que en ellos se realiza a la normativa reguladora de la transmisión contractual y establecida en el artículo 226 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

4) Visto la declaración presentada por doña Neyda Ana Almarcha Calpena ante el registro general del Ayuntamiento de Pinoso en debida aplicación de lo establecido en el artículo 69 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en donde declara cumplir con los requisitos fijados en el artículo 11 del Reglamento del Mercado Municipal para poder ostentar la titularidad de concesionaria del mercado.

5) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del RDL 3/2011 acerca del transcurso de la quinta parte del tiempo para la que fue conferida la concesión demanial como requisito para autorizar la transmisión de la misma así como la exigencia

de que el acuerdo de transmisión efectuado entre ambas partes se plasme en escritura pública.

6) Visto lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal en donde se exige el pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercado en cuyo artículo 6 se refleja la obligatoriedad del abono, para transmisión de la concesión del bar, de la cuantía de 1500 euros más IVA reducible a 750 euros más IVA en supuestos de parentesco en primer grado.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido delegada por Alcaldía en debida aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Mercado municipal*), elevo a la Junta de Gobierno Local al siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Requerir a doña Neyda Ana Almarcha Calpena, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión del bar del Mercado Municipal, para la formalización en documento público, de la transmisión, así como para el pago de la tasa de 750 euros más IVA.

SEGUNDO: Comunicar a doña Neyda Ana Almarcha Calpena que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse ninguno de los dos trámites anteriores en plazo de tres meses se procederá advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.

TERCERO: Notificar a doña Neyda Ana Almarcha Calpena, Bar del Mercado Municipal de Pinoso.

En Pinoso, a 28 de noviembre de 2016 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto sector del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Requerir a doña Neyda Ana Almarcha Calpena, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión del bar del Mercado Municipal, para la formalización en documento público, de la transmisión, así como para el pago de la tasa de 750 euros más IVA.

SEGUNDO: Comunicar a doña Neyda Ana Almarcha Calpena que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse ninguno de los dos trámites anteriores en plazo de tres meses se procederá advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.

TERCERO: Notificar a doña Neyda Ana Almarcha Calpena, Bar del Mercado Municipal de Pinoso.

7º.- APROBACIÓN DE BONIFICACIONES DE LAS CUOTAS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL 2016-2017

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

D^a. NEUS OCHOA RICO, CONCEJALA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (Alicante), ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LA SIGUIENTE

PROPUESTA:

BONIFICACIONES DE CUOTAS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LA COMETA” PARA EL CURSO 2016-17

Que atendiendo a la Ordenanza Municipal de la Tasa por prestación de servicios y estancia en la EIM “La Cometa” y que en el:

Artículo 6º. Exenciones y bonificaciones.

Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá conceder bonificación a los niños, en aquellos casos que concurren circunstancias familiares tales como: enfermedad o minusvalía de los padres, acogimiento familiar y su situación se ajuste al baremo.

1º.- Requisitos. Se deberá presentar la solicitud de reducción de cuota y copia para su compulsión de la declaración de renta de los miembros de la unidad familiar, certificado de la AEAT de no presentación de declaración de renta o en su defecto otra documentación que acredite los ingresos y bienes de que es poseedora la unidad familiar. Documentación acreditativa del arrendamiento y la hipoteca en su caso, contrato y dos recibos bancarios. No

serán tenidas en cuenta las solicitudes que no se acompañen de toda la documentación necesaria para su valoración.

2º.- Valoración, una Comisión de valoración compuesta por el/la Concejal/a de Educación, el/la Concejal/a de Servicios Sociales, el/la Presidente/a del AMPA, el/la directora/a del Centro y un/a Trabajador/a Social, valorarán las solicitudes e informarán a la Junta de Gobierno Local quien aprobará o denegará la reducción de la cuota.

3º.- Cuantía de la bonificación y baremación.

- 50% familias cuya renta per cápita mensual sea inferior a 225,00 €
- 25% familias cuya renta per cápita mensual esté entre 225,01 y 275,00 €
- 100% Casos excepcionales y que se valorará por la Comisión previo informe favorable de la Asistente Social.

El nivel de renta de la familia se calcula de la siguiente forma: A la suma de todos los ingresos mensuales de la unidad familiar se le resta el gasto por alquiler de vivienda o el pago del préstamo hipotecario y el resultado se dividirá entre el número de miembros. (Se verificará que la vivienda alquilada u objeto de hipoteca coincide con el domicilio de empadronamiento y se acreditará el pago con recibo bancario y en su caso contrato de arrendamiento).

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno, acuerde:

1.- Aprobar las bonificaciones que se adjuntan en el Acta de la Comisión de Valoración reunida al efecto.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto séptimo del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad y asentimiento de sus miembros y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las bonificaciones que se adjuntan en el Acta de la Comisión de Valoración reunida al efecto.

8º.- ASUNTOS URGENTES
8.1º.- ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIO-SANITARIO.

Tras ratificarse por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local a conveniencia de aprobar la inclusión como punto urgente del punto de referencia, expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el mismo dando lugar al resumen de la propuesta firmada por la concejal Santiago Tortosa y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL LA SIGUIENTE:

PROPUESTA:

“ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIO-SANITARIO”.

Examinado el expediente que se tramita para la concesión de ayudas a Asociaciones de carácter socio-sanitario sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Pinoso, para la realización de aquellas actividades que constituyen el objeto principal de los programas destinados a la concesión de logros y objetivos de naturaleza socio-sanitaria que se desarrollen durante la anualidad 2016.

Finalizado el plazo de presentación de instancias con fecha 4 de noviembre de 2016, se presentan en tiempo y forma las siguientes:

- Asociación Iguals i Sense Traves(r/e 10711/2016, de 2 de noviembre)
- **Asociación Respir(r/e 10669/2016, de 2 de noviembre)**
- Asociación Fibromialgia de Pinoso(r/e 10773/2016, de 4 de noviembre)

Visto lo anterior, la Comisión de Valoración propone:

a) Incluir a todas las Asociaciones que han presentado solicitud en tiempo y forma:

- Asociación Iguals i Sense Traves
- **Asociación Respir**
- **Asociación Fibromialgia de Pinoso**

b) Una vez valorados los Proyectos presentados por estas tres Asociaciones, y en función del baremo establecido en la cláusula cuarta de las bases que rigen la convocatoria, se propone conceder la siguiente subvención:

- Asociación Iguals i Sense Traves: 3.000 euros
- **Asociación Respir: 2.000 euros**
- **Asociación Fibromialgia de Pinoso: 1.000 euros**

Visto lo anterior y dada cuenta de la existencia de crédito disponible suficiente y considerando que todo ello se ajusta a la legalidad vigente y se desarrolla una competencia municipal como es la de velar por la sanidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvenciones a las siguientes Asociaciones socio-sanitarias y en la cuantía que se establece a continuación:

- Asociación Iguals i Sense Traves: 3.000 euros
- Asociación Respir: 2.000 euros
- Asociación Fibromialgia de Pinoso: 1.000 euros

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de 6.000 euros con cargo a la partida 312.48900 del presupuesto municipal de 2016.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los perceptores de las ayudas otorgadas, dando cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece como obligación de todo beneficiario, entre otras, justificar la aplicación de los fondos recibidos, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida, debiendo presentar antes del 26 de diciembre de 2016, según se establece en la base séptima de aquéllas que rigen la convocatoria, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas que justifique que se ha cumplido el objeto de la subvención y los resultados obtenidos.
- b) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
Relación de ingresos

Relación de gastos (ajustado al modelo 150).
- c) Facturas o justificantes de los gastos realizados.

Tras lo anterior, se procede a la votación del primero de los asuntos urgentes quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de

los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

8º.2- APROBACION CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL XII PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN PINOSO 2016

APROBACION CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL XII PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN PINOSO 2016.

Reunida la Comisión de Evaluación, el día 2 de diciembre de 2016, y visto el informe emitido por dicha Comisión y el Informe de Fernando Abengózar Bañón, del departamento jurídico del Ayuntamiento de Pinoso y los expedientes que participan en este XII Programa de Ayudas a Empresas de nueva creación 2016, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder las ayudas a los siguientes beneficiarios cuyas solicitudes han sido admitidas por los siguientes importes:

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	PUNTOS	IMPORTE FINAL
TIMELAPSE S.L (B5492064)	DISEÑO GRÁFICO, PRODUCCION VIDEOS Y SERVICIOS PUBLICIDAD	4.00	971
MARIA PÉREZ JOVER (15420700-M)	CLINICA DIETÉTICA-	4.00	971

	NUTRICION		
RUBEN VIDAL SAEZ (44773346M)	TÉCNICO DE SONIDO	4.00	971
Mº DOLORES SORO MÉNDEZ (22125467-L)	CAFÉ-BAR	4.50	1092
FRANCISCO BOTELLA PAYA (22144718L)	REPARACION MAQUINARIA INDUSTRIAL	4.00	971
Mª JOSÉ FERRIZ PÉREZ (22125725R)	COMERCIO AL POR MAYOR DE MINERALES	4.50	1092
ROSA Mº NAVARRO ALMAZÁN (21494773P)	COMIDA PARA LLEVAR	5.00	1214
ALEXANDER MCKENZIE BOWIE (X8372402B)	COMERCIO ARTICULOS PARA LLEVAR	5.00	1214
SILVIA VALERO CEBRIAN (44768444-W)	VENTA SUPLEMENTOS DEPORTIVOS	3.50	849
LADBROOKE LUCY LOISE (Y2814135F)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS RELACIONADAS CON EL CIRCO	4.50	1092
CONSTRUCCIONES EMPATI S.L.U. (B- 54912167)	ALBAÑILERIA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	5.50	1335

JOSE LUIS CAMACHO SÁNCHEZ (75226960-D)	BAR	5.00	1214
FRANCISCO MIGUEL RICO MARTÍNEZ (22142588-M)	SERV. ALQUILER EQUIPOS, HINCHABLES, EQUIPOS MÚSICA	2.50	606
JESÚS ABELLÁN GRACÍA (44764068L)	COMERCIO PLANTAS, SEMILLAS	3.00	728
HARO JOSE CALERO GARCÍA (Y2055060R)	TRABAJOS DE JARDINERÍA	2.50	606
MASNETMULTISERVICIO C.B (44772835T)	COMERCIO PLANTAS, SEMILLAS	5.00	1214
JAVIER JOVER BLANES (73997205H)	ZAPATERIA	4.00	971
EVA ABELLAN LOZANO (44774605E)	COMERCIO ROPA INFANTIL	5.50	1335
Mª GRACIA DÍAZ ORTUÑO (29074363V)	PAPELERÍA	4.00	971
OSCAR MANUEL RODRÍGUEZ HERRERO (48555189G)	24 HORAS	2.50	606

FCO. JAVIER GARCÍA DÍAZ (21503774Q)	COMERCIAL PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN	3.50	849
MARCO TRAVELS S.L.(B54908058)	AGENCIA DE VIAJES	5.00	1214
JOAQUIN GARCÍA JORGE (48355862H)	TASCA	6.00	1457
MICARU SABATES S.L.U (B54918958) (Condicionado a la aportación antes del 15 diciembre del libro de registro de contratos)	FABRICACION CALZADO	6.00	1457

TOTAL		103	25.000
--------------	--	------------	---------------

--	--	--	--

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 25.000 euros con cargo a la partida 433.48100 Transferencia, Premios, Becas del presupuesto para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 25.000 euros con cargo a la partida 433.48100 Transferencia, Premios, Becas del presupuesto para el ejercicio 2016.

QUARTO.- Dar publicidad a la concesión de las ayudas mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 8.2 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder las ayudas a los siguientes beneficiarios cuyas solicitudes han sido admitidas por los siguientes importes:

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	PU NT OS	IMPORTE FINAL
TIMELAPSE S.L (B5492064)	DISEÑO GRÁFICO, PRODUCCION VIDEOS Y SERVICOS	4.00	971

	PUBLICIDAD		
MARIA PÉREZ JOVER (15420700-M)	CLINICA DIETÉTICA- NUTRICION	4.00	971
RUBEN VIDAL SAEZ (44773346M)	TÉCNICO DE SONIDO	4.00	971
Mº DOLORES SORO MÉNDEZ (22125467-L)	CAFÉ-BAR	4.50	1092
FRANCISCO BOTELLA PAYA (22144718L)	REPARACION MAQUINARIA INDUSTRIAL	4.00	971
Mª JOSÉ FERRIZ PÉREZ (22125725R)	COMERCIO AL POR MAYOR DE MINERALES	4.50	1092
ROSA Mº NAVARRO ALMAZÁN (21494773P)	COMIDA PARA LLEVAR	5.00	1214
ALEXANDER MCKENZIE BOWIE (X8372402B)	COMERCIO ARTICULOS PARA LLEVAR	5.00	1214
SILVIA VALERO CEBRIAN (44768444-W)	VENTA SUPLEMENTO S DEPORTIVOS	3.50	849
LADBROOKE LUCY LOISE (Y2814135F)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS RELACIONADA S CON EL CIRCO	4.50	1092
CONSTRUCCIONES EMPATI S.L.U. (B-54912167)	ALBAÑILERIA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCI ÓN	5.50	1335

JOSE LUIS CAMACHO SÁNCHEZ (75226960-D)	BAR	5.00	1214
FRANCISCO MIGUEL RICO MARTÍNEZ (22142588-M)	SERV. ALQUILER EQUIPOS, HINCHABLES, EQUIPOS MÚSICA	2.50	606
JESÚS ABELLÁN GRACIÁ (44764068L)	COMERCIO PLANTAS, SEMILLAS	3.00	728
HARO JOSE CALERO GARCÍA (Y2055060R)	TRABAJOS DE JARDINERÍA	2.50	606
MASNETMULTISERVICIO C.B (44772835T)	COMERCIO PLANTAS, SEMILLAS	5.00	1214
JAVIER JOVER BLANES (73997205H)	ZAPATERIA	4.00	971
EVA ABELLAN LOZANO (44774605E)	COMERCIO ROPA INFANTIL	5.50	1335
Mª GRACIA DÍAZ ORTUÑO (29074363V)	PAPELERÍA	4.00	971
OSCAR MANUEL RODRÍGUEZ HERRERO (48555189G)	24 HORAS	2.50	606
FCO. JAVIER GARCÍA DÍAZ (21503774Q)	COMERCIAL PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCI ÓN	3.50	849

MARCO TRAVELS S.L.(B54908058)	AGENCIA DE VIAJES	5.00	1214
JOAQUIN GARCÍA JORGE (48355862H)	TASCA	6.00	1457
MICARU SABATES S.L.U (B54918958) (Condicionado a la aportación antes del 15 diciembre del libro de registro de contratos)	FABRICACION CALZADO	6.00	1457
TOTAL		103	25.000

--	--	--	--

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 25.000 euros con cargo a la partida 433.48100 Transferencia, Premios, Becas del presupuesto para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 25.000 euros con cargo a la partida 433.48100 Transferencia, Premios, Becas del presupuesto para el ejercicio 2016.

CUARTO.- Dar publicidad a la concesión de las ayudas mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 5 de diciembre de 2016 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Fdo.: Antonio Cano Gómez